



ITTO

CONSEJO INTERNACIONAL
DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(XIV)/9
19 de mayo de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLES

DECIMOCUARTO PERIODO DE SESIONES
Del 11 al 19 de mayo de 1993
Kuala Lumpur, Malasia

DECISION 2(XIV)

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA NEGOCIACION
DE UN CONVENIO QUE SUCEDA AL CIMT, 1983

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando la resolución aprobada el 16 de abril de 1993 durante la primera parte de la Conferencia de las Naciones Unidas para la Negociación de un Convenio que suceda al Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1983;

Tomando nota del informe del Director Ejecutivo sobre la primera parte de la Conferencia;

Tomando nota también de la declaración del Presidente de la Conferencia ante el Consejo;

Considerando las consultas oficiosas celebradas por el Presidente del Consejo en relación con la negociación de un convenio que suceda al CIMT, 1983;

Reconociendo la necesidad de continuar celebrando más consultas entre los miembros con el fin de lograr un acuerdo lo más amplio posible sobre temas fundamentales;

Invita al Director Ejecutivo a que transmita al Presidente de la Conferencia el resultado de las consultas oficiosas celebradas por el Presidente del Consejo para someterlo a la consideración de la Conferencia;

Solicita al Director Ejecutivo que procure la asistencia financiera de países miembros y de organizaciones del sector privado para respaldar la participación en la Conferencia de expertos técnicos de países en desarrollo miembros de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales;

Acoge con beneplácito la voluntad de los miembros de redoblar sus esfuerzos para llevar las negociaciones a una conclusión positiva.